



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/06/2009/928/1

Dr. Víctor Manuel Ramírez Angulano

Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

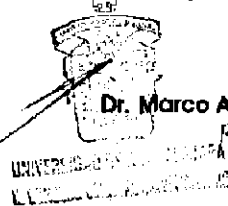
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 19 de Junio de 2009:

Dictamen número I/2009/088: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del programa académico de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", a partir del ciclo escolar 2009-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal; 22 de Junio de 2009



Dr. Marco Antonio Torres Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Saiz Galea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Baseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutero
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/05/2009/681/I

Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano

Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 30 de Marzo de 2009 por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2009/088: PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del programa académico de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", a partir del ciclo escolar 2009-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

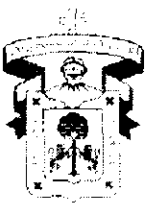
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal; 19 de Mayo de 2009


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Culiñá, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

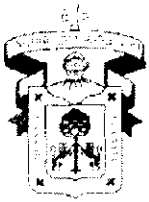
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/088

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen número 4040/2006, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, propone la modificación del programa académico de la **Especialidad en Cirugía Laparoscópica**, y:

Resultando:

1. Que en 1992, a iniciativa de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), se acordó, recomendó y adoptó el Plan Único de Especialidades Médicas (PUEM), concertado principalmente entre la UNAM, SSA, ISSTE y la Academia Nacional de Medicina, logrando así uniformidad y regularidad en cuanto a los objetivos, planes y programas y en el establecimiento de las competencias profesionales del egresado.
2. Que a partir de 1995, la Universidad de Guadalajara a través del Consejo General Universitario, máximo órgano de gobierno de nuestra Casa de Estudios y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud conscientes del papel que desempeñan como formadores de recursos humanos en salud y ante los cambios estructurales de los programas así como las modificaciones en denominación y duración de las especialidades médicas reconocidas por las Universidades Nacionales y por las principales Instituciones de Salud y el Sistema Nacional de Residencias Médicas de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), ha creado el Programa Uniforme de Especialidades Médicas.
3. Que el carácter innovador que sustenta el Plan Uniforme estriba, particularmente en su estructura y organización académica común a todas las especialidades, en torno a tres funciones sustantivas en el quehacer médico, las cuales son la atención médica, la investigación y la educación. Así como en la conducción de un enfoque metodológico para la enseñanza en la medicina especializada centrado en la solución de problemas de atención médica en la prevención, diagnóstico, tratamiento o de rehabilitación.

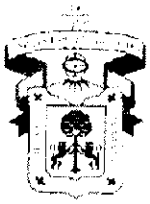


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/088

4. Que mediante dictamen número I/2002/701, de fecha 25 de Octubre de 2002, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica.
5. Que en sesión extraordinaria del H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante dictamen número 4040/2006, de fecha 3 de Marzo de 2006, se aprobó la propuesta que se le hiciera para modificar el programa académico de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica.
6. Que en los últimos años, con la aparición de la Cirugía Laparoscópica, se ha dado una importante evolución en la cirugía general, lo que ha exigido la preparación de los cirujanos generales para la realización de las diferentes técnicas quirúrgicas laparoscópicas de forma segura. La aparición de esta nueva técnica, exigida por la necesidad de resolver enfermedades que requieren tratamiento quirúrgico y el ofrecer las ventajas de este acceso, obliga a la capacitación y formación de cirujanos generales expertos en cirugía laparoscópica, mediante programas de entrenamiento bien establecidos y unidades hospitalarias dedicadas exclusivamente a estos procedimientos quirúrgicos.
7. Que es conocido que los centros nosocomiales que cuentan con departamentos de cirugía laparoscópica son los que tienen menores tasas de morbilidad y mortalidad post-quirúrgica. Esto se ha logrado por la experiencia adquirida de los cirujanos durante su instrucción dentro de éstos programas de entrenamiento, por la especialización lograda por los profesores debido al importante volumen de trabajo y el dedicarse exclusivamente a la aplicación de una sola manera de aplicar los tratamientos quirúrgicos.
8. Que la evolución cronológica del programa de cirugía laparoscópica de la Universidad de Guadalajara, sucede prácticamente paralela a la evolución de la cirugía laparoscópica y la exigencia de la sociedad. Inicialmente, en 1994, se propone a la Universidad de Guadalajara el programa como un curso de diplomado en "Cirugía Laparoscópica Gastrointestinal", con duración de un año. Pero cuando la cirugía laparoscópica extiende su campo de acción a órganos y cavidades fuera de la cavidad abdominal, los procedimientos se vuelven más complejos, lo que demanda un entrenamiento más riguroso y extenso, lo cual obliga a una revisión del programa.

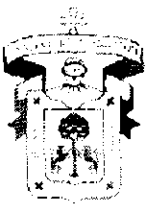


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/088

9. Que paralelamente en las grandes universidades de Estados Unidos y Europa se desarrollan programas de cirugía laparoscópica o cirugía de mínima invasión en sitios tan diversos como son los casos de la "Unidad de Invasión Mínima de la Universidad de Tübingen, en Alemania"; "Centro Endoquirúrgico Emory de la Escuela de Medicina de Emory en Atlanta, Georgia, EE.UU."; "Programa y Centro de Cirugía de Mínima Invasión de la Universidad del Sur de California, Los Angeles, EE.UU."; "División de Cirugía Endoscopia y Laparoscópica de la Universidad de Medicina de Nuevo México, Albuquerque, EE.UU.", entre otros. En la actualidad la mayoría de las Universidades importantes cuentan con el programa de cirugía laparoscópica ó de mínima invasión y en su Hospital Universitario tienen unidades diseñadas para el adiestramiento de médicos postgraduados y para la atención especializada de pacientes.
10. Que la actualización del presente programa educativo obedece a la filosofía de nuestra Universidad de innovar para mejorar, se pretende con ello estructurar un plan de estudios que identifique las necesidades de la sociedad, las prácticas dominantes y emergentes de la especialidad, haga un recuento de sus fortalezas, pero también de sus debilidades. De tal forma que mediante un perfil de egreso bien definido que permita al graduado adquirir las competencias profesionales que la sociedad reclama, el programa educativo pueda acceder a apoyos federales que le permitan crecer y verter este desarrollo a la sociedad y en beneficio de la misma.
11. Que el objetivo general de la Especialidad de Cirugía Laparoscópica es formar médicos cirujanos de alta especialidad en Cirugía Laparoscópica capaces de realizar diagnóstico y tratamiento de enfermedades susceptibles de ser manejadas a través de técnicas videoendoscópicas y ofrecer a la población las ventajas de la cirugía de acceso mínimo.
12. Que los objetivos particulares son:
- Comprende la trascendencia del uso, operación y cuidados del equipo e instrumentos empleados en la cirugía laparoscópica.
 - Identifica las necesidades del paciente para seleccionar el tratamiento a seguir.
 - Actúa con bases científicas en la previsión de riesgos y complicaciones que se puedan presentar en el curso del tratamiento.
 - Estimar el pronóstico y el grado de incapacidad que puede resultar de la enfermedad y su tratamiento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/088

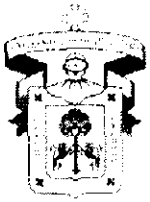
- e) Determina el momento oportuno para solicitar la intervención de otros especialistas para el tratamiento integral del paciente.
- f) Emplea la metodología adecuada para la elaboración de protocolos de investigación.
- g) Interpreta y aplica los resultados de la información médica disponible y de sus investigaciones clínicas para el perfeccionamiento de los procedimientos quirúrgicos.

13. Que el perfil profesional de ingreso requiere: haber cumplido y aprobado con un mínimo de ochenta las competencias profesionales que demanda la Especialidad de Cirugía General.

14. Que al concluir el plan de estudios el egresado de la Especialidad de Cirugía Laparoscópica será un especialista a la vanguardia de la cirugía Laparoscópica para transitar profesionalmente dentro y fuera del país y que reúne las siguientes competencias profesionales integradas:

- a) Posee saberes teórico-prácticos de la Cirugía Laparoscópica que le permiten desarrollar habilidades y destrezas para un ejercicio profesional de excelencia.
- b) Comprende los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente, innovando permanentemente los procedimientos (protocolos) de atención en busca de la excelencia.
- c) Posee capacidades y habilidades humanísticas en la relación con el paciente, con familiares y profesionistas con los que interactúa en la práctica profesional.
- d) Participa activamente en el trabajo en equipo, con amplio conocimiento de los pacientes y comunidades, interrelacionando las funciones de asistencia, docencia, investigación y administración en equipos multiprofesionales.
- e) Desarrolla habilidades y destrezas para el manejo de la informática que le facilite el acceso a la nueva información que enriquezca su práctica profesional en forma permanente.
- f) Desarrolla capacidades y habilidades de liderazgo que favorezcan el trabajo interdisciplinario y la transculturización médica internacional.
- g) Actúa como consultante en la valoración de pacientes y solicita oportunamente la colaboración de otros especialistas para los enfermos a su cargo.
- h) Comprende y aplica saberes teórico-prácticos con irrestricto respeto a los aspectos ético-normativos de la práctica profesional y de las instituciones donde labore.

15. La Especialidad en Cirugía Laparoscópica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

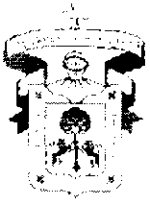
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/088

16. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En razón de lo antes expuesto estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda han encontrado elementos que justifican suficientemente los motivos referidos, y:

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/088

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/088

- XI. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9 las fracciones I y II, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 6o., fracción III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo; 27º; 31o., fracción VI y 35o., fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del programa académico de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", a partir del ciclo escolar 2009-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2009/088

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica	CT	64	32		96	6	
Protocolo de investigación médica, Deontología de la investigación médica	CT	64	32		96	6	Metodología de la investigación médica
Comunicación de la Investigación médica.	CT	64	32		96	6	Metodología de la investigación médica y Protocolo de investigación médica, Deontología de la investigación médica
Total		192	96		288	18	

Educación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ.
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y Modelos Educativos	CT	32		32	64	4	
Habilidades, estrategias de aprendizaje	CT	32		32	64	4	Teorías y modelos educativos
Manejo de grupos Diseños de programas de educación para la salud	CT	32	32		64	4	Teorías y modelos educativos y... Habilidades, estrategias de aprendizaje
Total		96	32	64	192	12	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2009/088

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Laparoscopia exploradora	S	10	790		800	50	
Colecistectomía Laparoscópica	S	15	1825		1840	115	
Total		25	2615		2640	165	

Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Hernioplastia Laparoscópica	S	10	246		256	16	
Apendicectomía laparoscópica	S	6	74		80	5	
Cirugía ginecológica	S	12	132		144	9	
Nefrectomía Laparoscópica y Varicocelecomía	S	12	132		144	9	
Cirugía anti-reflujo	S	16	880		896	56	
Toracoscopia exploradora	S	8	120		128	8	
Adrenalectomía Laparoscópica	S	12	132		144	9	
Bypass Gastrico	S	10	246		256	16	
Cirugía de colon	S	16	176		192	12	
Esofagomiotomía Laparoscópica y Toracoscópica	S	10	246		256	16	
Esplenectomía laparoscópica	S	12	132		144	9	
Total		124	2516		2640	165	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/088

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.
**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio
N: Clínica
CL: Curso laboratorio
CT: Curso Taller
S: Seminario
M: Módulo
T: Taller
P: Prácticas

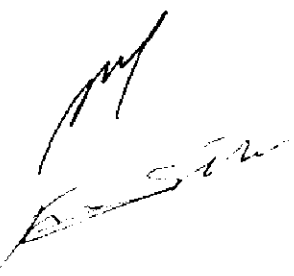
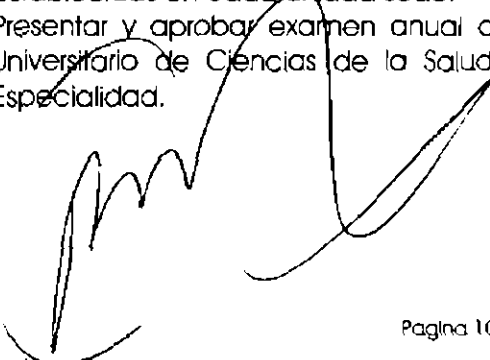

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Cirugía Laparoscópica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- 
- Contar con el diploma de la Especialidad en Cirugía General.
 - No haber transcurrido más de 10 años a partir de la fecha de terminación de su especialidad en cirugía general. Comprobar su actividad como cirujano general en el tiempo transcurrido a la terminación de la especialidad y la fecha de su solicitud.
 - Presentar y aprobar las evaluaciones que determine el Profesor Titular del Curso de Cirugía Laparoscópica para recibir su carta de aceptación en el curso de entrenamiento.
 - Carta de recomendación de Jefe de Servicio de Cirugía de la institución donde labora y/o del jefe del servicio donde realizó su especialidad de cirugía general.
 - Carta compromiso de ajustarse a la disciplina y obligaciones que dictaminen el servicio de Cirugía Laparoscópica, la Subdirección Enseñanza del Hospital Civil "Dr. Juan I Menchaca" y la Universidad de Guadalajara.



QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- 
- 
- 
- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación por las instancias establecidas en cada unidad sede.
 - Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2009/088

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje
- b) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica, tiene una duración de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

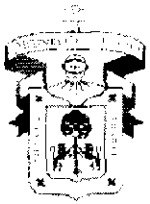
- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b) Aprobar el examen general de conocimiento de la Especialidad, administrado por la Coordinación de Especialidades del Centro Universitario.

NOVENO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Cirugía Laparoscópica.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/088

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal.; 30 de Marzo de 2009
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Dr. Roberto Castellón Rueda


Dr. Pablo Alejandro Ramírez

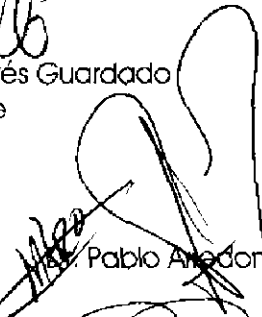

Mtro. Carlos Ramírez Ruiz Moreno


Mtra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Raúl Medina Centeno


L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega


C. Víctor Torres Castellanos


C. Cesar Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos